



El Instituto Nacional del Derecho de Autor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 221 y 223 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como el 143 de su Reglamento, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA FUNGIR COMO ÁRBITRO(A) 2021.

El Instituto Nacional del Derecho de Autor, convoca a las y los profesionistas del derecho interesado(a)s en formar parte de la lista de personas autorizadas para fungir como árbitros(as) durante el año 2021, a participar en el siguiente proceso de autorización.

La Convocatoria está dirigida a las y los profesionales del Derecho que cumplan con el procedimiento establecido en la misma, así como en lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

1. Requisitos.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley Federal del Derecho de Autor, cada aspirante, para ser incluido(a) en la lista, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.1. Contar con el título de Licenciado(a) en Derecho.
- 1.2. Gozar de reconocido prestigio y honorabilidad.
- 1.3. No haber prestado, durante los cinco años anteriores, sus servicios en alguna Sociedad de Gestión Colectiva.
- 1.4. No haber sido sentenciado(a) por delito doloso grave, y
- 1.5. No ser servidor(a) público(a).

Asimismo, en caso de ser incluido(a) en la lista y ser designado(a) por alguna de las partes para su participación en un procedimiento arbitral, al momento de su aceptación, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido abogado(a) patrono(a) de alguno de los implicados en el procedimiento, así como tampoco tener parentesco, consanguíneo o por afinidad, hasta el cuarto grado, con





cualquiera de las partes o los directivos de la empresa en caso de tratarse de persona moral.

2. Disposiciones Generales.

- 2.1. Los datos personales que proporcionen los aspirantes estarán resguardados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos y acceso a la información.
- 2.2. Al participar en la presente convocatoria, los aspirantes dan su consentimiento para que sus datos de identificación y perfil profesional sean incluidos en el repositorio electrónico de consulta publicado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, el cual estará disponible después de la publicación de la lista de personas autorizadas para fungir como árbitro(a) en el Diario Oficial de la Federación para el año 2021.
- 2.3. Los aspirantes aceptan que las comunicaciones derivadas del proceso de autorización sean efectuadas a través del sistema habilitado para tal efecto, disponible en la liga <https://www.serviciosindautor.cultura.gob.mx/safa> así como a través del correo electrónico registrado en dicho sistema.
- 2.4. Los aspirantes deberán anexar la documentación que se precisa en los puntos 3.1.2.4 y 3.1.2.5 de forma obligatoria y, opcionalmente, la indicada en el punto 3.1.2.6, a través del sistema informático indicado en el punto anterior.
- 2.5. Se podrán requerir mayores datos, informes, aclaraciones y documentación adicional necesaria para la autorización definitiva, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.6. El Instituto Nacional del Derecho de Autor, a través de la Dirección de Arbitraje, analizará las solicitudes y emitirá la respuesta correspondiente, misma que será hecha del conocimiento de los aspirantes mediante notificaciones realizadas a través del sistema informático mencionado en el punto 2.3. y/o a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto.
- 2.7. Las personas que hayan enviado toda la documentación a través del sistema, deberán entregar de manera presencial, en original y copia (se le entregará como acuse de recibo), la “carta de protesta” y la “autorización de uso de datos personales”, debidamente firmadas, para lo cual deberán agendar previamente una cita a través del sistema disponible en la liga <https://www.serviciosindautor.cultura.gob.mx/citautor/>. Los aspirantes también podrán hacer la entrega de los documentos, por medio del servicio





postal o de la mensajería de su preferencia, en cuyo caso, deberán anexar, en original y copia, la “carta de protesta” y la “autorización de uso de datos personales”, debidamente firmadas, así como una guía prepagada para el envío de su acuse, el cual deberá ser dirigido al domicilio: Calle Puebla 143, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con atención a la Dirección de Arbitraje.

- 2.8. Los documentos serán recibidos por medio del sistema señalado en el punto 2.3 de la convocatoria, en el periodo comprendido del 9 al 20 de noviembre de 2020, mientras que el original de la “carta de protesta” y la “autorización de uso de datos personales” podrán ser presentadas, en cualquiera de las dos modalidades indicadas en el punto anterior, hasta el día 30 de noviembre de 2020. **Una vez cumplido dicho término, las solicitudes que se reciban se tendrán por no presentadas, el mismo efecto surtirá cuando la documentación sea entregada de manera incompleta, ilegible o alterada.**

3. Etapas de la convocatoria.

3.1. Primera etapa.

3.1.1. Publicación y difusión de la convocatoria.

Esta convocatoria y sus documentos anexos serán publicados y difundidos en el sitio oficial www.indautor.gob.mx, así como en las redes sociales <https://www.facebook.com/IndautorMexico> y <https://twitter.com/IndautorMexico>.

3.1.2. Inscripción de aspirantes.

- 3.1.2.1. Los aspirantes deberán registrarse en el sistema, disponible en la dirección <https://www.serviciosindautor.cultura.gob.mx/safa> electrónica: con objeto de obtener un usuario y contraseña.
- 3.1.2.2. Al ingresar a la plataforma, deberán llenar un formulario web sobre su información de carácter personal, así como la relativa al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 223 de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- 3.1.2.3. Una vez llenado de forma correcta el formulario web, los aspirantes podrán descargar los documentos “Carta de protesta”,





“Autorización de uso de datos personales” y “Currículum vitae”, mismos que deberán imprimir y firmar autógrafamente con tinta azul.

- 3.1.2.4. Una vez impresos y firmados los documentos señalados en el punto anterior, deberán ser escaneados y adjuntados en formato PDF a través de la pestaña habilitada en el sistema. Es necesario el manejo individual de cada archivo, con las siguientes nomenclaturas: “CARTA DE PROTESTA”, “AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES” y “CURRÍCULUM VITAE”, seguidos de un guion bajo y las iniciales de la persona. Es importante considerar que el peso de los archivos no deberá ser superior a 2 Megabytes.
- 3.1.2.5. Los aspirantes deberán adjuntar, a través del sistema, en el mismo formato indicado en el punto anterior, cédula profesional (ambos lados) que lo(a) acredite como Licenciado(a) en Derecho.
- 3.1.2.6. De manera opcional, los aspirantes podrán anexar constancias que acrediten un grado superior de estudios (especialidad, maestría o doctorado, etc.), así como su experiencia profesional en Propiedad Intelectual, Mecanismos Alternos de Solución de Controversias, Arbitraje y Derecho Procesal.
- 3.1.2.7. Una vez completado lo anterior, el sistema enviará al solicitante un mensaje indicando que ha completado la primera etapa del proceso, haciendo constar la recepción de la documentación enviada.
- 3.1.2.8. El sistema estará habilitado para efectos de la primera etapa de esta convocatoria, en el periodo comprendido del 9 al 20 de noviembre de 2020.

3.2. Segunda etapa

- 3.2.1. Revisión documental. Una vez recibida la documentación de los aspirantes, la Dirección de Arbitraje revisará la información proporcionada, analizando concordancias con los registros públicos accesibles, concatenando la información vertida en el formulario, en el currículum vitae y en los archivos proporcionados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos normativos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y esta Convocatoria.





Cualquier documento descargable emitido por el sistema, que sea modificado o alterado, se tendrá por no presentado.

3.2.2. Requerimientos. En caso de que sea necesario, el Instituto podrá requerir al aspirante para que subsane alguna omisión o aclare lo solicitado en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el punto 2.5.

3.2.3. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, las personas deberán entregar, en original, la “Carta de protesta” y la “Autorización de uso de datos personales”, conforme a lo establecido en los puntos 2.7 y 2.8 de la presente convocatoria, **teniendo como plazo máximo el día 30 de noviembre de 2020**. La presentación en original de los documentos indicados será obligatoria para pasar a la tercera etapa y será motivo de descarte en caso de incumplimiento.

3.3. Tercera etapa

3.3.1 Determinación. Las personas que reúnan los requisitos, en los términos de la presente convocatoria, serán incluidos en la lista contemplada en el artículo 221 de la Ley Federal del Derecho de Autor, lo que el Instituto procederá a notificarle a través del correo electrónico que haya indicado para tal efecto; misma que se realizará durante el mes de enero del año 2021.

4. Resolución.

4.1 La Lista de personas autorizadas para fungir como árbitro(a)s, se publicará, a través de un Acuerdo emitido por quien dirija el Instituto Nacional del Derecho de Autor, en el Diario Oficial de la Federación, previa autorización correspondiente, durante el mes de enero del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley Federal del Derecho de Autor, salvo caso fortuito o de fuerza mayor que lo impidiera.

4.2 Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

4.3 Se ordenará la divulgación la lista de personas autorizadas para fungir como árbitro(a)s, así como los datos de contacto de las mismas a través de la liga <https://www.indautor.gob.mx/listado-de-arbitros.php> y en las redes sociales del





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Instituto <https://www.facebook.com/IndautorMexico>
<https://twitter.com/IndautorMexico>.

y

Contacto.

Para cualquier duda o aclaración respecto de la presente Convocatoria, se pone a disposición el siguiente correo electrónico arbitraje.indautor@cultura.gob.mx.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020.

